



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0961-2025-R-UNH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

VISTOS:

Informe N° 000195-2025-UNH/URH (11.12.2025), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 006464 (11.12.2025), Informe Técnico N° 000130-2025-UNH/UPM (12.12.2025), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 006467 (12.12.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 002208 (12.12.2025), Opinión Legal N° 000842-2025-UNH/OAJ (12.01.2025), Proveído de Rectorado N° 010799 (12.12.2025), Proveído de Secretaría General N° 006036 (12.12.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 007185 (12.12.2025); sobre aprobación del “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA – VERSIÓN 005”; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley*, respectivamente;



Que, mediante Resolución N° 0020-2025-R-UNH (07.01.2025), se aprueba el “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) REORDENADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA – VERSIÓN 004”, documento que consta del Formato 01 y 02 y forma parte del sustento de la presente resolución, cuya vigencia será a partir del 31 de diciembre de 2024;

Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de administración de la UNH, el Informe N° 000195-2025-UNH/URH (11.12.2025), sobre la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - Versión 005 de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el cual concluye: - *El CAP actual de la UNH no refleja los cambios derivados del nombramiento excepcional, del proceso de ascensos ni del nuevo ROF-2025. - Es necesaria una actualización integral para garantizar la legalidad, coherencia organizacional y sostenibilidad presupuestal. - La Unidad de Recursos Humanos ha elaborado una propuesta técnica de reordenamiento del CAP que incorpora todos los cambios exigidos. - Para su aprobación se requiere la revisión y opinión de la OPP y la OAJ. - La estructura contenida en la propuesta de CAP Provisional*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d734ec56-da6f-4fcf-95e0-cda074c2dd6f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0961-2025-R-UNH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

se ha elaborado sobre la base de la estructura aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica. - Se sugiere Sr. Director General de Administración mediante su despacho derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión, consecuentemente a la Oficina de Asesoría jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente, dicha Oficina emitirá opinión legal favorable de estar conforme, remitiéndolo a Rectorado para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo. Finalmente adjuntamos al presente el LINK, respecto al reordenamiento del CAP - Provisional que sustenta las acciones realizadas para su verificación y consecuentemente dar su conformidad;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 006467 (12.12.2025), el Informe Técnico N° 000130-2025-UNH/UPM (12.12.2025), emitido por la jefa de Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta que: (...) 2.5. se precisa que estas acciones de reordenamiento del CAP Provisional se sustentan en tres necesidades institucionales principales. En primer lugar, se regularizaron las plazas derivadas del Nombramiento Excepcional establecido por la Ley N.º 32171, incorporando las posiciones correspondientes al personal docente nombrado y adecuando su ubicación orgánica y nivel a las funciones efectivamente desempeñadas. En segundo lugar, se actualizaron las plazas como resultado de los procesos de ascenso del personal del D.L. N.º 276 y del escalafón docente, reubicando al personal ascendiente en el nivel correspondiente y gestionando las vacantes generadas, así como actualizando el cuadro consolidado de niveles y grupos ocupacionales; y, finalmente, se efectuaron adecuaciones derivadas del nuevo ROF 2025, las cuales incluyeron la actualización de denominaciones de puestos, la incorporación de plazas para órganos creados, la supresión o fusión de plazas de órganos reestructurados y el reordenamiento según la nueva dependencia orgánica. Estas acciones permiten alinear el CAP Provisional con la estructura vigente y con la situación actual del personal. Para ello se emplearon los siguientes instrumentos: -Reglamento de Organización (ROF), aprobado con Resolución N° 0297-2025-R-UNH. - Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Huancavelica (Versión 006), aprobado con Resolución N° 0950-2025-R-UNH. -CAP Provisional vigente aprobado con Resolución N° 0789-2022-R-UNH. -CAP Provisional versión 004 reordenado aprobado con Resolución N° 0020-2025-R-UNH. 2.6. Ahora bien, de conformidad con el numeral 5.2.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, emite opinión sobre las propuestas de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d734ec56-da6f-4fcf-95e0-cda074c2dd6f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0961-2025-R-UNH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

corresponda. Tras la revisión efectuada, se verifica que los anexos del CAP Provisional mantienen la correspondencia con los órganos y unidades orgánicas establecidos en el ROF 2025 y en el MCC institucional, respetando la estructura vigente. Asimismo, se constata que las acciones de reordenamiento no modifican la cantidad total de cargos ni de posiciones, y que los ajustes realizados se limitan a variaciones permitidas por la normativa interna aplicable, propias de la administración del CAP Provisional en el marco del SAGRH. Ello garantiza que la propuesta se circumscribe a ajustes de naturaleza operativa y de regularización, sin efectos estructurales; y, concluye: La propuesta de reordenamiento del CAP Provisional – Versión 005 se encuentra alineada con el ROF 2025 (Resolución N.º 0297-2025-R-UNH) y con el MCC – Versión 006 (Resolución N.º 0950- 2025-R-UNH). Asimismo, los ajustes realizados no modifican la cantidad total de cargos ni posiciones y se enmarcan en las variaciones permitidas por el numeral 6.4.1.1 de la Directiva; por ello, la OPP emite opinión técnica favorable. Se sugiere remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la verificación de la base legal y contenido del proyecto, a fin de asegurar la consistencia normativa correspondiente. De encontrarse conforme, corresponderá su elevación a Rectorado para su aprobación mediante resolución;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000842-2025-UNH/OAJ (12.01.2025), sobre el particular, en el cual manifiesta que: (...) 2.8. Asimismo, es de precisar que, reordenamiento del CAP Provisional se sustentan en tres necesidades institucionales principales. En primer lugar, se regularizaron las plazas derivadas del Nombramiento Excepcional establecido por la Ley N.º 32171, incorporando las posiciones correspondientes al personal docente nombrado y adecuando su ubicación orgánica y nivel a las funciones efectivamente desempeñadas. En segundo lugar, se actualizaron las plazas como resultado de los procesos de ascenso del personal del D.L. N.º 276 y del escalafón docente, reubicando al personal ascendiente en el nivel correspondiente y gestionando las vacantes generadas, así como actualizando el cuadro consolidado de niveles y grupos ocupacionales. Y Finalmente, se efectuaron adecuaciones derivadas del nuevo ROF 2025, las cuales incluyeron la actualización de denominaciones de puestos, la incorporación de plazas para órganos creados, la supresión o fusión de plazas de órganos reestructurados y el reordenamiento según la nueva dependencia orgánica. Estas acciones permiten alinear el CAP Provisional con la estructura vigente y con la situación actual del personal. La propuesta de reordenamiento del CAP-Provisional- Versión 005 se encuentra alineado con el ROF 2025 (Resolución N° 0927-2025-R-UNH) y con el MCC – Versión 006 (Resolución N° 0950-2025-R-UNH). los ajustes realizados no modifican la cantidad total de cargos ni posiciones



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/d734ec56-da6f-4fcf-95e0-cda074c2dd6f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0961-2025-R-UNH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

y se enmarcan en las variaciones permitidas por el numeral 6.4.1.1, cumpliendo lo establecido en la directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH. 2.9. La propuesta de reordenamiento del CAP- Provisional- Versión 005 se encuentra alineado con el ROF 2025 (Resolución N° 0297-2025-R-UNH) y con el MCC – Versión 006 (Resolución N°0950-2025-R-UNH). los ajustes realizados no modifican la cantidad total de cargos ni posiciones y se enmarcan en las variaciones permitidas por el numeral 6.4.1.1, cumpliendo lo establecido en la directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH. 2.10. De la revisión de La propuesta de reordenamiento del CAP provisional – versión 005 se encuentra debidamente alineada al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado y al manual de clasificador de cargos, por ende, corresponde su aprobación, finalmente opina: PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de reordenamiento de cuadro para asignación de personal provisional versión 005; propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, por estar elaborado acorde al marco normativo vigente. RECOMIENDO derivar la presente al titular de la entidad; a fin de que disponga a Secretario General la emisión de acto resolutivo de aprobación del CAP Provisional;

Que, de acuerdo al numeral 17.1) del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el literal b) del subnumeral 5.1) del numeral 5) de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el: *Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d734ec56-da6f-4fcf-95e0-cda074c2dd6f/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0961-2025-R-UNH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

Que, de acuerdo al ítem segundo del subnumeral 5.2.2) del numeral 5.2), sobre responsabilidades del titular de la entidad, de la normativa precitada en el párrafo anterior, dispone lo siguiente: *Revisa, en coordinación con la alta dirección de la entidad, la propuesta de CAP Provisional, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces, y propone los ajustes correspondientes, o hace suya la propuesta en caso de no requerir ajustes, remite a SERVIR la propuesta de CAP Provisional, cumpliendo con lo dispuesto en la presente directiva, tramita la aprobación del CAP Provisional, según lo dispuesto en la presente directiva; Monitorea y asegura el registro de las acciones de reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional. Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR;*



Que, el ítem cuarto del subnumeral 5.2.3). del numeral 5.2) de la mencionada normativa, prescribe que: *La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: Sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR;*



Que, el subnumeral 5.3.6). del numeral 5.3) de la mencionada Directiva, prescribe que: *La ORH o la que haga las veces, en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio de 2014 con opinión técnica previa de parte de SERVIR, debe contar con las actualizaciones del CAP Provisional aprobadas, en atención a las precisiones dispuestas en el numeral 6.4 de la presente directiva, y/o con informes o información complementaria, que sustenten las variaciones realizadas, bajo modalidad de reordenamiento de cargos, sobre la versión aprobada por SERVIR;*

Que, el ítem 6.2.3.4. del subnumeral 2.3.4). del numeral 2.3), de la citada norma, dice: *La ORH o la que haga las veces, debe presentar, justificar y sustentar las acciones de reordenamiento que se hubieran realizado desde la aprobación del CAP o CAP Provisional vigente hasta la fecha de presentación de la propuesta de CAP Provisional (...);*

Que, de conformidad al numeral 7) y 20) del artículo 144º del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0023-2025-AU-UNH (26.11.2025), son atribuciones y ámbito funcional del Rector: *Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/d734ec56-da6f-4fcf-95e0-cda074c2dd6f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0961-2025-R-UNH

Huancavelica, 12 de diciembre de 2025

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 010799 (12.12.2025), la emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitaria N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA – VERSIÓN 005”, documento que consta del Formato 01,02,03 y forma parte del sustento de la presente resolución. Este Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) se encuentra publicado en el sitio web institucional www.unh.edu.pe.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a los resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrate, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/d734ec56-da6f-4fcf-95e0-cda074c2dd6f/verificar>